INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO	Contratación directa – mínima cuantía (artículos 21, literal n; 29, literal a, y 35 del Manual de Contratación (Resolución No. 409 del 31 de diciembre de 2019))
OBJETO	"SUMINISTRO Y ENTREGA DE RACIONES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA"
PRESUPUESTO	$150.060.000 (85,70 SMMLV) – CDP N° 947 del 21 de octubre de 2026
PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO, NIT 900.110.415-1 – R.L. NINY JHOJANA GUTIÉRREZ LOBELO, C.C. 52.929.673
PROPUESTA	Fechada el 26 de octubre de 2026; 281 folios.
FECHA DEL INFORME	26 de octubre de 2026
VERIFICADORES	Jurídico: Juan David Camelo – Técnico: María Consolata Cáliz Pisciotti, Subgerente Científica, con apoyo de Nutrición y Dietética

1. OBJETO Y CRITERIOS DE LA VERIFICACIÓN

Se verifica si la propuesta cumple los requisitos habilitantes del numeral 7 y los documentos de los literales H e I del numeral 2.3 del estudio previo del 21 de octubre de 2026. La verificación se hace conforme al artículo 39 del Manual, que remite como guía al manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, y al principio de selección objetiva. Los requisitos habilitantes se califican como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje.

Los documentos que no definen la idoneidad de la proponente sino que preparan la ejecución se marcan "PREVIO AL ACTA DE INICIO": deben entregarse al supervisor antes de suscribir el acta de inicio y girar el anticipo, según el parágrafo de la cláusula vigésima séptima de la minuta.

2. CAPACIDAD JURÍDICA (numeral 7.1 del estudio previo)

REQUISITO	FOLIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 días)	13-18	CUMPLE	Expedido el 23-10-2026 por la Cámara de Comercio de Santa Marta. Duración indefinida. Objeto social, num. 4.11: "suministro de alimentos (desayunos, almuerzos, cenas…)". La Presidente es la representante legal y está facultada para contratar sin límite de cuantía.
Objeto social / actividad económica relacionada (CIIU 5629 o 5621)	13-18, 19-24	CUMPLE	CIIU I5629 registrado como actividad adicional.
Cédula de la representante legal	88	CUMPLE	C.C. 52.929.673 – NINY JHOJANA GUTIÉRREZ LOBELO, expedida en Bogotá D.C.
RUT	19-24	CUMPLE	NIT 900.110.415-1.
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública – persona jurídica	12	CUMPLE	Diligenciado y suscrito por la representante legal el 25-10-2026. Corresponde a la Fundación. El formato de persona natural de la representante legal obra a folios 83-87.
Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona jurídica	80-81	CUMPLE	No registra sanciones (Procuraduría) ni reportes en el Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría) al 01-10-2026.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	FOLIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Antecedentes judiciales, REDAM e inhabilidades Ley 1918 de la representante legal	91-93	CUMPLE	Policía (23-10-2026): sin asuntos pendientes; REDAM (02-10-2026): no inscrita; Ley 1918 (02-10-2026): no registra inhabilidad.
Medidas correctivas (RNMC) de la representante legal	94	CUMPLE	Sin medidas correctivas pendientes (26-10-2026).
Carta de presentación de la oferta con declaración de no estar incursa en inhabilidades e incompatibilidades	1-4	CUMPLE	Suscrita por la representante legal el 26-10-2026, con la C.C. 52.929.673. Contiene la declaración juramentada de no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, la oferta económica, la aceptación de los compromisos del literal I del numeral 2.3 y el compromiso de entregar los documentos previos al acta de inicio.
Propuesta económica	5	CUMPLE	Suscrita el 26-10-2026 por NINY JHOJANA GUTIÉRREZ LOBELO, C.C. 52.929.673, con los precios unitarios oficiales: desayuno $11.500, almuerzo $18.000 y cena $11.500. La carta de requisitos técnicos (folios 6-7) también está firmada con el nombre y la cédula correctos.
Antecedentes disciplinarios y fiscales.	89-90	CUMPLE	Procuraduría y Contraloría del 25-10-2026: sin sanciones ni reportes.
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses	8-11	CUMPLE	Expedida el 26-10-2026 por el revisor fiscal ARMANDO ANTONIO LASSO ORTIZ, contador público con T.P. 205423-T, designado mediante Acta N° 11 del 07-01-2020. Certifica el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores y que la Fundación está a paz y salvo. Se anexan la cédula y la tarjeta profesional del revisor fiscal (folios 9-10) y el certificado de la Junta Central de Contadores del 18-08-2026, vigente por tres meses (folio 11), que acredita inscripción vigente y sin antecedentes disciplinarios. El certificado anota que el contador no ha actualizado su registro, lo que no afecta la vigencia de su inscripción.

3. EXPERIENCIA (numeral 7.2 del estudio previo)

Se exige acreditar entre uno (1) y tres (3) contratos o certificaciones de suministro de alimentación o de servicios de alimentación (hospitalaria, escolar, institucional o a población vulnerable) que incluyan la preparación y distribución de raciones, ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la oferta, cuya suma sea igual o superior a 85,70 SMMLV. Los soportes deben indicar contratante, objeto, valor, fechas y calificación del servicio.

La proponente aportó tres certificaciones de cumplimiento con copia de los contratos (folios 25-79):

DATO	CONTRATOS ACREDITADOS
Contratante	(1) Municipio de Puebloviejo (Magdalena); (2) Municipio de Bosconia (Cesar); (3) Municipio de Algarrobo (Magdalena)
Número del contrato	(1) SAMC-MPV-002-2023; (2) SA-SIP-009-2022; (3) 100423-001
Objeto	(1) Suministro de complemento alimentario para estudiantes – Programa de Alimentación Escolar (PAE); (2) Ejecución del PAE, modalidad ración preparada en sitio; (3) Suministro diario de almuerzos preparados en sitio y/o ración industrializada – PAE

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

DATO	CONTRATOS ACREDITADOS
Fecha de inicio y de terminación	(1) 04-07-2023 – 27-11-2023; (2) 06-02-2023 – 31-12-2023; (3) 09-05-2023 – 24-11-2023
Valor ejecutado	(1) $897.160.810; (2) $870.502.048; (3) $411.300.860
Valor en SMMLV del año de terminación	(1) 773,41; (2) 750,43; (3) 354,57 SMMLV de 2023 ($1.160.000)
Soporte (certificación, acta de liquidación o de recibo a satisfacción)	Certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por los alcaldes (folios 25, 37-40 y 79), copia de los contratos y actas de inicio
N° consecutivo en el RUP (si figura)	Los tres contratantes figuran en el RUP (folios 106-281)

CRITERIO	FOLIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Objeto de suministro de alimentación o servicios de alimentación con preparación y distribución de raciones	25-79	CUMPLE	Los tres contratos corresponden a la preparación y suministro de raciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que es experiencia en servicios de alimentación institucional válida conforme al numeral 7.2.
Ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores al 26-10-2026 y terminado antes de esa fecha	25-79	CUMPLE	Ejecutados y terminados en 2023.
Valor igual o superior a 85,70 SMMLV	25-79	CUMPLE	Cada contrato supera por sí solo 85,70 SMMLV.
Soporte con contratante, objeto, valor, fechas y calificación del servicio	25, 37-40, 79	CUMPLE	Las certificaciones indican contratante, objeto, valor, fechas y cumplimiento a satisfacción.

4. CAPACIDAD TÉCNICA (numeral 7.3 y literales H e I del numeral 2.3)

REQUISITO	FOLIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Compromiso sobre la planta de personal mínima, único empleador, certificados médicos y de capacitación (Res. 2674 de 2013), consulta Ley 1918, dotación y exámenes	6-7	CUMPLE	Carta de "requisitos técnicos" suscrita por la representante legal.
Hojas de vida y soportes del equipo mínimo (nutricionista dietista con experiencia hospitalaria, tarjeta profesional y ReTHUS, cocinero, almacenista, manipuladores, distribuidores y servicios generales)	—	PREVIO AL ACTA DE INICIO	Se entregarán al supervisor antes del acta de inicio (literal H del numeral 2.3 y numeral 7.3 del estudio previo; cláusula octava, num. 9, y parágrafo de la cláusula vigésima séptima de la minuta).
Derivación de dietas de 21 días y menús especiales de 7 días	—	PREVIO AL ACTA DE INICIO	Requieren el aval escrito del Nutricionista Dietista de la E.S.E. antes del acta de inicio (literales A y C del numeral 2.3).
Manual de procesos y procedimientos y cronograma de análisis microbiológico	—	PREVIO AL ACTA DE INICIO	Se entregarán al supervisor antes del acta de inicio, junto con el programa de capacitación, los planes de contingencia, el plan de saneamiento, el programa de agua potable, el reglamento de higiene y SG-SST, la relación de equipos y menaje y el organigrama (literal I del numeral 2.3).

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	FOLIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Compromisos del literal I del numeral 2.3 (alimentación balanceada, menús especiales, insumos y fichas técnicas, plan de aseguramiento de la calidad, manual de funciones, contramuestras, único empleador, dotación, sanidad y compras locales – Ley 2046 de 2020)	2-3	CUMPLE	Aceptados en el numeral 4 de la carta de presentación (folios 2-3), que también incluye el compromiso de entregar al supervisor, antes del acta de inicio, los documentos del literal I del numeral 2.3.

5. OFERTA ECONÓMICA

TIEMPO DE COMIDA	PRECIO OFICIAL MÁXIMO	PRECIO OFERTADO	RESULTADO
Desayuno	$11.500	$11.500	CUMPLE
Almuerzo	$18.000	$18.000	CUMPLE
Cena	$11.500	$11.500	CUMPLE
Ración día completa	$41.000	$41.000	CUMPLE

Los precios ofertados no superan los oficiales y el valor total no excede el presupuesto oficial. No se advierten precios artificialmente bajos.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO, NIT 900.110.415-1, SE ENCUENTRA HABILITADA en capacidad jurídica, experiencia y capacidad técnica, y su oferta económica cumple.

En consecuencia, se recomienda al Gerente suscribir el contrato HLCP-151-2026. Antes del acta de inicio y del giro del anticipo, el supervisor deberá recibir a satisfacción los documentos marcados "PREVIO AL ACTA DE INICIO".

Se firma en El Banco, Magdalena, a los veintiséis (26) días de octubre de 2026.

JUAN DAVID CAMELO CALIXTO
Verificador jurídico – Oficina de Contratación

MARÍA CONSOLATA CALIZ PISCIOTTI
Verificadora técnica – Subgerente Científica